



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa , DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA AMPARO VIDAL GAGO, DOÑA M^a ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ Y DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- SUBVENCIONES.

1.1.- Solicitud de ayudas/subvenciones convocadas por el Instituto Leonés de Cultura para el desarrollo de la investigación de los yacimientos arqueológicos ubicados en la provincia de León.

Vistas las bases de la convocatoria pública, con destino a los Ayuntamientos para el desarrollo de la investigación de los yacimientos arqueológicos ubicados en la provincia de León, publicadas en el B.O.P. nº 211, de 7 de noviembre de 2017.

Considerando.- Que la Concejalía Delegada de Medio Rural presenta memoria del proyecto “**PROSPECCIÓN E INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA FINCA “PRADO LA IGLISIA”, COMPLUDO**”, sobre una finca rústica de Protección Cultural, polígono 97, parcela 946, con una superficie de 1.681 m²:

Latitud: 42° 28'16''

Longitud: 06° 28'19''

UTM 47 06552 7 0821629 T



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que el área arqueológica es propiedad de:

- D. Ramiro del Río Flórez
- D^a Carmen Flórez García
- D^a Esperanza del Río Flórez
- D. Francisco Flórez Álvarez

Quienes consienten mediante AUTORIZACIÓN EXPRESA firmada en septiembre de 2017 a desarrollar en su propiedad las operaciones de Prospección e intervención arqueológica.

Considerando.- Que la duración prevista de los trabajos, según plan de etapas, se hará entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2018.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la memoria del proyecto “Prospección e intervención arqueológica en la finca “Prao la Iglesia” . Compludo”, presentada por la Concejalía Delegada de Medio Rural, con un importe de ejecución de 18.000 € (IVA incluido)

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Ponferrada, directamente a través de la Concejalía de Medio Rural, o indirectamente, desarrollará los trabajos de ejecución previstos, conforme al proyecto aprobado, sobre un área de suelo rústico con una superficie de 1.681 m², a 600 m del núcleo de población de Compludo, y al lado del reguero de Los Volgones; contando con el consentimiento EXPRESO de los propietarios para este fin.

TERCERO: Que el número de habitantes del municipio de Ponferrada, conforme al último censo de población, es de 65.928 habitantes, contando el núcleo de Compludo con un número de habitantes censados de 14.

CUARTO: Que se solicita de la Excm. Diputación Provincial, Instituto Leonés de Cultura, al ampro de las bases referenciadas en este acuerdo, una ayuda equivalente al 80% de su importe global (14.400 €), adoptando compromiso expreso de consignar en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, cantidad suficiente para financiar la integridad del proyecto aprobado (3.600 €).

QUINTO: Preséntese la documentación aprobada en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, o por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 , antes del 27 de noviembre de 2017.



Ayuntamiento de Ponferrada

1.2.- Convocatoria del “II CERTAMEN LITERARIO CUENTOS CON DUENDE”.

Vistas las bases que regirán la convocatoria del “II Certamen Literario Cuentos con Duende”

Resultando.- Que dicha actuación se encuentra prevista en el Anexo de Transferencias Corrientes del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado a 2017, dentro de los “Premios” del Área de Cultura.

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 330.481 del Presupuesto vigente, que es el prorrogado del ejercicio 2016, por importe de 1.500,00 €.

Vistos los informes favorables del Archivero Bibliotecario Municipal y de la Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las Bases que regirán la convocatoria del “II Certamen Literario Cuentos con Duende”, que obran en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto, por importe de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.481 del vigente presupuesto, que es el prorrogado del ejercicio 2016.

1.3.- Convocatoria del “II CERTAMEN DE PINTURA CIUDAD DE PONFERRADA AÑO 2017”

Vistas las bases que regirán la convocatoria del “II Certamen de Pintura Ciudad de Ponferrada año 2017”

Resultando.- Que dicha actuación se encuentra prevista en el Anexo de Transferencias Corrientes del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado a 2017, dentro de los “Premios” del Área de Cultura.

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 330.481 del Presupuesto vigente, que es el prorrogado del ejercicio 2016, por importe de 1.500,00 €.

Vistos los informes favorables de la Coordinadora del Área de Cultura y de la Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,



Ayuntamiento de Ponferrada

PRIMERO: Aprobar las Bases que regirán la convocatoria del “II Certamen de Pintura Ciudad de Ponferrada año 2017”, que obran en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto, por importe de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.481 del vigente presupuesto, que es el prorrogado del ejercicio 2016.

1.4.- Convocatoria del PREMIO CIUDAD DE PONFERRADA “GIL Y CARRASCO”, AÑO 2017, EN LA MODALIDAD DE SOLIDARIDAD.

Vistas las bases que regirán la convocatoria del PREMIO CIUDAD DE PONFERRADA “GIL Y CARRASCO” AÑO 2017, en la modalidad de SOLIDARIDAD.

Resultando.- Que dicha actuación se encuentra prevista en el Anexo de Transferencias Corrientes del Presupuesto del ejercicio 2016, prorrogado a 2017, dentro de los “Premios” del Área de Cultura.

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 330.481 del Presupuesto vigente, que es el prorrogado del ejercicio 2016, por importe de 3.000,00 €.

Vistos los informes favorables de la Coordinadora del Área de Cultura y de la Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las Bases que regirán la convocatoria del PREMIO CIUDAD DE PONFERRADA “GIL Y CARRASCO”, AÑO 2017, en la modalidad de SOLIDARIDAD, que obran en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto, por importe de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.481 del vigente presupuesto, que es el prorrogado del ejercicio 2016.

1.5.- Otorgamiento de subvenciones nominativas en el Área de Bienestar Social para el ejercicio 2017.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que las subvenciones propuestas están previstas nominativamente en el Presupuesto en vigor, y que además se pretenden instrumentar a través de convenio, de conformidad con el Artº. 22.2.a), en relación con el Artº. 28 de la Ley General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone, a cargo de la aplicación presupuestaria 231.489 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2017, que es el prorrogado de 2016, por importe de 139.884,00 Euros.

Resultando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2016 - 2018, las subvenciones objeto del presente informe se encuentran entre las previstas dentro del Área funcional de Bienestar Social, en las líneas de actuación de facilitar recursos, equipamientos y acciones para colectivos con dificultades específicas y prevención, inserción y participación social.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a las entidades que se detallan, dentro del Área de Bienestar Social, correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de 139.884,00 €, según declaración del proyecto presentado, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)	
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPRONA BIERZO)	- Gastos mantenimiento de la asociación - Actividades de atención discapacitados psíquicos	10.600,00	
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA (Hogar 70)	- Gastos funcionamiento y mantenimiento del centro	2.200,00	
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CASTILLA Y LEÓN	- Servicio de intérpretes de lengua de signos	2.400,00	
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMARCA DEL BIERZO (ASORBIER)	- Asistencia a personas sordas - Gastos mantenimiento de la sede	2.000,00	
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE	- Campañas de promoción de las donaciones	2.404,00	
FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD (CAL S) - PROYECTO HOMBRE	- Prevención dependencias adictivas - PROYECTO INDICALE	6.800,00	16.800,00
	- Proyecto JOVEN limpieza de grafitis	10.000,00	



Ayuntamiento de Ponferrada

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)	
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	- Actividades interés social - Gastos mantenimiento de la sede	14.800,00	
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL BIERZO (AFA BIERZO)	- Gastos de actividades de atención a enfermos y familiares	5.800,00	23.000,00
	- Gestión plazas Centro de Día	17.200,00	
BERGIDUM EX DEPENDIENTES ASOCIADOS (BEDA)	- Prevención, tratamiento y reinserción de dependencias - Gastos mantenimiento de la sede	3.500,00	
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DEL BIERZO	- Actividades mejora calidad de vida - Gastos mantenimiento de la sede	2.080,00	
ASOCIACIÓN CARACOL	- Prevención y orientación a enfermos VIH y familiares - Gastos mantenimiento sede	2.500,00	
ASOCIACIÓN LEONESA DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS MENTALES (ALFAEM SALUD MENTAL LEÓN)	- Vivienda tutelada enfermos mentales	4.800,00	8.000,00
	- Programa general de actividades	3.200,00	
ASOCIACIÓN SIL DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASILDEM)	- Actividades mejora calidad de vida - Servicio de transporte adaptado	2.400,00	
CENTRO DE ACOGIDA DE TRANSEÚNTES "SAN GENADIO"	- Gastos mantenimiento y servicios asistencia a emergencias sociales	1.360,00	7.100,00
	- Mantenimiento y funcionamiento del comedor social	5.740,00	
ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS ESPAÑOLES DEL BIERZO (ADEBI)	- Programas información y asesoramiento - Gastos mantenimiento de la sede	1.200,00	
ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DEL BIERZO (AMBI)	- Actividades sensibilización y asistencia a personas con discapacidad física - Gastos mantenimiento de la sede	2.000,00	
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON BIERZO	- Actividades mejora condiciones de vida - Gastos mantenimiento de la sede	2.000,00	
BANCO DE ALIMENTOS DEL SIL	- Recogida y reparto de alimentos - Gastos de mantenimiento de la sede	2.000,00	
ASOCIACIÓN BERCIANA AYUDA CONTRA LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE (ABACES)	- Desarrollo grupos información y autoayuda - Gastos mantenimiento de la sede	1.200,00	



Ayuntamiento de Ponferrada

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN DE AUTISMO BIERZO	- Talleres para afectados de autismo y familias	1.000,00
ASOCIACIÓN DE AFECTADAS/OS DE FATIGA CRÓNICA Y FIBROMIALGIA (AFFI BIERZO)	- Proyectos autoayuda - Conferencias - Gastos mantenimiento de la sede	1.200,00
CARITAS DIOCESANA DE ASTORGA	- Vivienda tutelada personas sin hogar en exclusión social - Programa Amanecer	6.300,00
ASOCIACIÓN DE LATINOAMERICANOS DEL BIERZO (ASOLABIER)	- Talleres e información para inmigrantes - Gastos mantenimiento de la sede (Federación Asociaciones Inmigrantes)	1.200,00
ASOCIACIÓN DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD DEL BIERZO (ADAHBI)	- Talleres y actividades - Gastos mantenimiento de la sede	1.000,00
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA LUCHA CONTRA EL CANCER (AECC)	- Actividades mejora de la calidad de vida de los enfermos - Gastos mantenimiento de la sede	1.200,00
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA U ORGÁNICA DE LEÓN (COCEMFE)	- Programa inserción laboral personas discapacidad física u orgánica	2.800,00
LABORATORIO EXPERIMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL (LEXDES)	- Espacio de atención a la interculturalidad	6.000,00
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES (ALCER)	- Talleres y actividades de sensibilización - Gastos de mantenimiento de la sede	1.000,00
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE ASPERGER Y TDGS LEÓN (ASPERLE)	- Talleres y actividades de sensibilización - Gastos de mantenimiento de la sede	1.000,00
UNIVERSIDAD DE LEÓN	- Cátedra de Envejecimiento para todas las edades	9.000



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 139.884,00 Euros a cargo de la partida presupuestaria 231.489 del ejercicio 2017, que es el prorrogado de 2016.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del convenio de colaboración.

CUARTO.- Previamente a la ordenación del pago de las aportaciones, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

QUINTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

1.6.- Otorgamiento de subvenciones nominativas Área de Cultura, 2017.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que las subvenciones propuestas están previstas nominativamente en el Presupuesto en vigor, y que además se pretenden instrumentar a través de convenio, de conformidad con el Artº. 22.2.a), en relación con el Artº. 28 de la Ley General de Subvenciones.

Resultando.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone, a cargo de la aplicación presupuestaria 330.482 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2017, que es el prorrogado de 2016, por importe de 108.550,00 Euros.

Resultando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2016 - 2018, las subvenciones objeto del presente informe se encuentran entre las previstas dentro del Área funcional de Cultura, en las líneas de actuación de fomento de actividades musicales y programación de conciertos, acciones y proyectos en el ámbito cultural promovidos por personas físicas y Asociaciones y colaboración con asociaciones, instituciones y organismos que desarrollan una actividad privada de "interés general".



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que estando previsto en el Presupuesto General vigente subvención a la Asociación Coral Germina, por importe de 1.000,00 € para el proyecto “Conciertos Corales”, y a la Asociación de Artesanos y Artesanas del Bierzo, por importe de 4.000,00 € para el proyecto “Feria de Artesanía”, se encuentran incorporados al expediente escritos de dichas asociaciones presentados en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 21 de noviembre de 2017 solicitando la no formalización del Convenio de Colaboración previsto para este ejercicio para las actividades descritas

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Aceptar la renuncia a la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal, formulada por las siguientes entidades:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE
ASOCIACIÓN CORAL GERMINA	Conciertos corales	1.000.-
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y ARTESANAS DEL BIERZO	Feria de artesanía	4.000.-

SEGUNDO.- Otorgar una subvención nominativa a las entidades que se detallan, dentro del Área de Cultura, correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de 108.550,00 €, según declaración del proyecto presentado, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
Coral Solera Berciana	Conciertos Corales y Certamen de Habaneras	5.000,00
Asociación El Bierzo Canta	Conciertos Corales	2.000,00
Instituto de Estudios Bercianos	Actividades culturales	17.000,00
Asociación Cultural Mousike	Festival Internacional de Guitarra	6.000,00
Banda de Música Ciudad de Ponferrada	Conciertos	41.000,00
Asociación Berciana de Amigos de la Danza	Formación y organización de espectáculos de danza	4.300,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)	
Asociación Cultural Mi Retina me Engaña	Festival de Cine	12.000,00	15.000,00
	Proyecto Perfiles	3.000,00	
Hermandad Jesús Nazareno	Actividades de la Semana Santa	2.500,00	
Asociación Micológica Berciana Cantharellus	Jornadas Micológicas	2.500,00	
Tuna Universitaria UNED Ponferrada	Actividades musicales 2017	2.000,00	
Cofradía Santiago Apóstol de Flores del Sil	Colaboración en la organización de la Semana Santa ponferradina	1.250,00	
Asociación Amigos Noche Templaria	Actividades culturales "Noche Templaria"	2.000,00	
Coral Voces del Bierzo	Conciertos corales	1.000,00	
Asociación Orquesta Sinfónica Gil y Carrasco	Actuaciones musicales	2.000,00	
Asociación Team Rocket	Freakzone 2017	1.500,00	
Asociación de Artesanos BIART	Muestra de Artesanía en vivo	2.000,00	
Asociación Cultural Bierzo Vivo	Festival Villar de los Mundos	1.500,00	

TERCERO.- Autorizar un gasto de 108.550,00 Euros a cargo de la partida presupuestaria 330.482 del ejercicio 2017, que es el prorrogado de 2016.

CUARTO.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del convenio de colaboración.

QUINTO.- Previamente a la ordenación del pago de las aportaciones, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEXTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

1.7.- Otorgamiento de subvenciones nominativas dentro del Área de Acción Social – Cooperación al Desarrollo 2017.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que las subvenciones propuestas están previstas nominativamente en el Presupuesto en vigor, y que además se pretenden instrumentar a través de convenio, de conformidad con el Artº. 22.2.a), en relación con el Artº. 28 de la Ley General de Subvenciones.

Resultando.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone, a cargo de la aplicación presupuestaria 231.782 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2017, que es el prorrogado de 2016, por importe de 90.000,00 Euros.

Resultando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2016 - 2018, en la modificación del mismo para el ejercicio 2017, las subvenciones objeto del presente informe se encuentran entre las previstas dentro del Área funcional de Bienestar Social, en las líneas de actuación relativa a facilitar recursos, equipamientos y acciones para colectivos con dificultades específicas en materia de cooperación al desarrollo.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a las entidades que se detallan, dentro del Área de Bienestar Social – Cooperación al Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de 90.000,00 €, según declaración del proyecto presentado, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
DELWENDE	Solidaridad y Misericordia: Trabajando por la dignidad Alto Hospicio. Iquique (Chile)	6.200,00
COOPERACIÓN BIERZO	Proyecto para la mejora integral y fortalecimiento de la comunidad educativa	6.200,00



Ayuntamiento de Ponferrada

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE (€)
SOLIDARIO	en Salikenni (Gambia)	
COOPERACIÓN BIERZO SUR	Formación en urgencias prehospitalarias y equipamiento sanitario para ambulancias en Santo Tomé y Príncipe	10.000,00
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	Vacaciones en paz 2017	6.200,00
CARITAS	Compra de libros de texto para la escuela secundaria de Mukumbi (R.D. Congo)	10.000,00
COOPERACIÓN BALKANES	Djeca Balkanes Proyecto 2017. Integración y convivencia de 120 niños de las etnias bosnias en Sabda. Jornadas de convivencia en colegios de primaria de la cuenca del Drina	10.000,00
BIERZO AYUDA	Equipamiento del hospital de referencia en Kilela Balanda (R.D. Congo)	10.000,00
LA CANICA AZUL	Mejora de la calidad de vida y acceso a la educación de la infancia más desfavorecida de Medina Fall (Thies-Senegal)	10.000,00
MANCHA DE ACEITE	Aula para niños esclavos/Talibés en Alagie Yerro (Gambia)	2.800,00
MANOS UNIDAS	Construcción y equipamiento de un centro de formación para jóvenes, mujeres y niños del departamento de Koubri (Burkina Faso)	6.200,00
SIEMPRE ADELANTE	Renovación del aula de informática de la escuela "Carmen Salles" en Kinsenso, Kinshasa (R.D. Congo)	6.200,00
FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL – COMITÉ DE CASTILLA Y LEÓN	Acceso a la educación en Siria. Aprender en medio de la destrucción	6.200,00

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 90.000,00 Euros a cargo de la partida presupuestaria 231.782 del ejercicio 2017, que es el prorrogado de 2016.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del convenio de colaboración.

CUARTO.- Previamente a la ordenación del pago de las aportaciones, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

QUINTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.



Ayuntamiento de Ponferrada

1.8.- Otorgamiento de subvenciones nominativas en el Área de Participación Ciudadana para el ejercicio 2017.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que las subvenciones propuestas están previstas nominativamente en el Presupuesto en vigor, y que además se pretenden instrumentar a través de convenio, de conformidad con el Artº. 22.2.a), en relación con el Artº. 28 de la Ley General de Subvenciones.

Resultando.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone, a cargo de la aplicación presupuestaria 924.489 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2017, que es el prorrogado de 2016, por importe de 7.274,00 Euros.

Resultando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2016 - 2018, las subvenciones objeto del presente informe se encuentran entre las previstas dentro del Área funcional de Participación Ciudadana, en la línea de actuación de fomento del asociacionismo vecinal.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a las entidades que se detallan, dentro del Área de Participación Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de 7.274,00 €, según declaración del proyecto presentado, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

ASOCIACIONES DE VECINOS	CONCEPTO	IMPORTE (€)
PUENTE BOEZA	Mantenimiento local sede social	863,00
NUESTRA SEÑORA Y SAN ROQUE	Mantenimiento local sede social	968,00
LOS OLIVARES	Mantenimiento local sede social	581,00
COMPOSTILLA	Mantenimiento local sede social	548,00
MATAGAL	Mantenimiento y alquiler local sede social	1.512,00
LA CORONA	Mantenimiento local sede social	548,00
CASCO ANTIGUO	Mantenimiento y alquiler local sede social	947,00
FEDERACIÓN AA. VV.	Mantenimiento local sede social	1.007,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ASOCIACIONES DE VECINOS	CONCEPTO	IMPORTE (€)
COMARCA DEL BIERZO		
BARRIO DE LA ESTACIÓN-TEMPLE	Mantenimiento local sede social	300,00

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 7.274,00 Euros a cargo de la partida presupuestaria 924.489 del ejercicio 2017, que es el prorrogado de 2016.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del convenio de colaboración.

CUARTO.- Previamente a la ordenación del pago de las aportaciones, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

QUINTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

1.9.- Otorgamiento de subvenciones nominativas en el Área de Medio Ambiente para el ejercicio 2017.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que las subvenciones propuestas están previstas nominativamente en el Presupuesto en vigor, y que además se pretenden instrumentar a través de convenio, de conformidad con el Artº. 22.2.a), en relación con el Artº. 28 de la Ley General de Subvenciones.

Resultando.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone, a cargo de la aplicación presupuestaria 170.489 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2017, que es el prorrogado de 2016, por importe de 22.000,00 Euros.

Resultando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2016 - 2018, las subvenciones objeto del presente informe se encuentran entre las previstas dentro del Área funcional de Medio Ambiente, en la línea de actuación



Ayuntamiento de Ponferrada

de cooperación con instituciones, entidades, asociaciones o particulares, que realicen actividades de interés general en defensa del medio ambiente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a las entidades que se detallan, dentro del Área de Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de 22.000,00 €, según declaración del proyecto presentado, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

ENTIDADES	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN ESTUDIOS ORNITOLÓGICOS TYTO ALBA	Actuaciones aumento responsabilidad entre escolares sobre cuidado y mantenimiento del entorno	6.000,00
ASOCIACIÓN A MORTEIRA	Estudio, conservación y divulgación árboles catalogados	10.000,00
FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR)	Revertir la tendencia regresiva del castaño y controlar sus infecciones	6.000,00

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 22.000,00 Euros a cargo de la partida presupuestaria 170.489 del ejercicio 2017, que es el prorrogado de 2016.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del convenio de colaboración.

CUARTO.- Previamente a la ordenación del pago de las aportaciones, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

QUINTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.



Ayuntamiento de Ponferrada

1.10.- Otorgamiento de subvención nominativa a la entidad CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE PONFERRADA, dentro del Área de Juventud, para el ejercicio 2017.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la subvención propuesta está prevista nominativamente en el Presupuesto en vigor, y que además se pretende instrumentar a través de convenio, de conformidad con el Artº. 22.2.a), en relación con el Artº. 28 de la Ley General de Subvenciones.

Resultando.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone, a cargo de la aplicación presupuestaria 3371.489 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2017, que es el prorrogado de 2016, por importe de 24.000,00 Euros.

Resultando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2016 - 2018, la subvención objeto del presente informe se encuentra entre las previstas dentro del Área funcional de Juventud, en las líneas de actuación de fomento y apoyo del asociacionismo juvenil, proporcionando infraestructuras y recursos que lo promuevan y faciliten la consecución de objetivos.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a la entidad que se detalla, dentro del Área de Juventud, correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de 24.000,00 €, según declaración del proyecto presentado, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE PONFERRADA	Desarrollo de un Programa de actividades conforme al Plan Municipal de Juventud Desarrollo de un Punto de Información Juvenil	24.000.-

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 24.000,00 Euros a cargo de la partida presupuestaria 3371.489 del ejercicio 2017, que es el prorrogado de 2016.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del convenio de colaboración.



Ayuntamiento de Ponferrada

CUARTO.- Previamente a la ordenación del pago de las aportaciones, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

QUINTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

1.11.- Otorgamiento de subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN LOCAL DE EMPRESAS CENTRO COMERCIAL URBANO TEMPLARIUM PONFERRADA, para el ejercicio 2017.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la subvención propuesta está prevista nominativamente en el Presupuesto en vigor, y que además se pretende instrumentar a través de convenio, de conformidad con el Artº. 22.2.a), en relación con el Artº. 28 de la Ley General de Subvenciones.

Resultando.- Existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el gasto que se propone, a cargo de la aplicación presupuestaria 4312.489 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2017, que es el prorrogado de 2016, por importe de 10.000,00 Euros.

Resultando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2016 - 2018, y su actualización en el ejercicio 2017, la subvención objeto del presente informe se encuentra entre las previstas dentro del Área funcional de Comercio, en las líneas de actuación de cooperación con instituciones, entidades, asociaciones o particulares que realicen actividades de interés general.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa a la entidad que se detalla, correspondiente al ejercicio 2017, por un importe total de 10.000,00 €, según declaración del proyecto presentado, y por la cuantía que a continuación se relacionan:



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN LOCAL DE EMPRESAS CENTRO COMERCIAL URBANO TEMPLARIUM PONFERRADA	Desarrollo de un Programa de actividades para el fomento del comercio local	10.000.-

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 10.000,00 Euros a cargo de la partida presupuestaria 4312.489 del ejercicio 2017, que es el prorrogado de 2016.

TERCERO.- Habilitar a la Alcaldesa-Presidenta tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción del convenio de colaboración.

CUARTO.- Previamente a la ordenación del pago de las aportaciones, los beneficiarios deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.), y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

QUINTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

2º.- REVISIÓN DE TARIFAS AUTO-TAXIS 2018.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Radio-Taxi de Ponferrada, instando un reajuste y actualización de tarifas a percibir de los usuarios de auto-taxi, en el que solicitan un incremento lineal del 0,525% (0,278 % para la Tarifa 1, 0,401% para la Tarifa 2), justificando dicho aumento en el incremento del coste de explotación de la actividad desde la última revisión, que afectaría a los conceptos “km recorrido” y “hora de parada” de ambas tarifas, modificándose asimismo la distancia y el tiempo de recorrido en el concepto “Percepción mínima”.

RESULTANDO que las tarifas actuales fueron aprobadas por la Comisión Regional de Precios en sesión de 21 de diciembre de 2016, entrando en vigor el 1 de enero de 2017, tras su publicación en el BOCYL nº 250 de 30-12-2016.



Ayuntamiento de Ponferrada

CONSIDERANDO que la normativa aplicable viene establecida por el Decreto 29/2007 de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León, y el procedimiento de aprobación de precios autorizados y las normas a que han de ajustarse los expedientes de revisión de tarifas de los servicios de Auto Taxis y Auto Turismos, realizadas en el ámbito urbano.

CONSIDERANDO que se trata de un sistema de precios autorizados, en virtud del cual a la Corporación Local le corresponde la emisión de informe motivado sobre la elevación de tarifas. La Comisión Regional de Precios se reserva la potestad decisoria, sin más tope que el no poder fijar cantidades que excedan de las propuestas por la Corporación

En base a todo lo expuesto, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Informar favorablemente las tarifas solicitadas por la Asociación Radio Taxi de Ponferrada, según el siguiente cuadro tarifario:

REVISIÓN TARIFAS AUTO TAXI							
CUADRO COMPARATIVO DE TARIFAS							
CONCEPTO	TARIFAS VIGENTES 2017		CONCEPTO	TARIFAS SOLICITADAS 2018			
	TARIFA 1	TARIFA 2		TARIFA 1	% Incr	TARIFA 2	% Incr
		(Horario nocturno de 23 a 7 h. domingos y festivos de 7 a 23 h y semana fiesta local de 15 a 23 h. y sábados y 24 y 31 de diciembre de 16 a 23 h)				(Horario nocturno de 23 a 7 h domingos y festivos de 7 a 23 h. y semana fiesta local de 15 a 23 h y sábados y 24 y 31 de diciembre de 16 a 23 h)	
Bajada de bandera	1,700 €	2,450 €	Bajada bandera	1,700 €	0,000%	2,450 €	0,000%
Percepción mínima: Tarifa 1: 1.808,51 m. ó 317,10 segundos. Tarifa 2: 1.704,55 m. ó 286,22 segundos.	3,400 €	4,700 €	Percepción mínima: Tarifa 1: 1.789,47 m. ó 313,85 segundos Tarifa 2: 1.691,73 m. ó 285,21 segundos	3,400 €	0,000 %	4,700 €	0,000%
Kilómetro recorrido	0,940 €	1,320 €	Kilómetro recorrido	0,950 €	1,064%	1,330 €	0,758%
Hora de espera	19,300 €	28,300 €	Hora de espera	19,500 €	1,036%	28,400 €	0,353%
SUPLEMENTOS				SUPLEMENTOS			
Bulto o maleta	0,550 €		Bulto o maleta	0,550 €	0,000%		



Ayuntamiento de Ponferrada

SEGUNDO.- Dar traslado del presente informe a la Comisión de Precios de Castilla y León, Dirección General de Comercio (Consejería de Economía y Empleo)

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.